

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DIPUTACION

ANUNCIO DE CONCURSOS

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 18 de marzo último, se anuncia concurso para proveer entre Ingenieros Subalternos del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada con el sueldo anual de 11.500 pesetas y 5.000 de indemnización, y una plaza de Ayudante del Cuerpo de Obras Públicas con el sueldo anual de 7.200 pesetas y 3.000 de indemnización, entre los que pertenezcan a dicho Cuerpo.

Como condiciones generales para ser admitido al concurso, se requiere, además de la cualidad de ser español:

a) No haber cumplido los 45 años el día que expire el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite o dificulte el ejercicio del cargo.

d) Poseer inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión al Movimiento Nacional.

e) Hallarse en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos los que aspiren a la plaza de Ingeniero Subalterno, y del de Ayudante de Obras Públicas los que aspiren a la otra.

Ambas plazas se reservan al turno de Caballeros Mutilados útiles, y en el caso de que no se presentara ningún aspirante en este turno pasarán de uno a otro, siguiendo el orden que en su enunciación indica la Regla 9.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excmá. Diputación, y reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cualesquiera de los días hábiles del expresado plazo, de nueve a trece horas y treinta minutos. A las instancias acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción del nacimiento, debidamente legalizada, si el solicitante nació fuera de la provincia.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración de conservar la nacionalidad española, suscrita por el interesado bajo juramento, así como de no existir ningún procedimiento judicial o administrativo contra el declarante ni haber sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, Provincial o Municipio por expediente de depuración u otro.

d) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Certificación de la Jefatura provincial de F. E. T. y de las JONS. de la residencia actual del solicitante y de las que hubiese tenido en los últimos cinco años, acreditando su plena adhesión al Régimen.

f) Idem de la Alcaldía y de la Comandancia de la Guardia Civil.

g) Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o testimonio notarial del mismo, los que aspiren a la plaza de Ingeniero Subalterno y del de Ayudante de Obras Públicas los aspirantes a la otra.

h) Todos los justificantes de los méritos que aaduzcan.

Los que soliciten ser incluidos en alguno de los grupos restringidos, lo harán constar así en su solicitud expresando el en que pretenden ser incluidos y justificando su derecho con los documentos siguiente, según los casos:

a) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.

b) Título, credencial o certificación que acredite su condición de Oficial Provisional o de Complemento y el oficio en que se comunica al interesado tener la medalla de campaña o certificación de haber servido el tiempo necesario para obtener dicha recompensa.

c) Certificación que acredite el

tiempo de campaña exigido para ser considerado como Ex Combatiente y de todas las recompensas recibidas.

d) Certificación de haber sido cautivo por más de tres meses o ser huérfano y depender económicamente de víctima nacional de la guerra.

El Tribunal que juzgue estos concursos estará constituido por una representación de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia o persona en quien delegue, el Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras provinciales de esta Excelentísima Diputación y un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Ex-combatientes, prescindiéndose de esta última representación si no se presentaran aspirantes en turnos restringidos.

Se consideran méritos especiales que el Tribunal habrá de apreciar conjuntamente, los siguientes:

a) Proyecto, dirección y ejecución de obra.

b) Trabajos científicos publicados.

c) Servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio.

d) Servicios particulares.

e) Antigüedad en la Carrera.

Los méritos a que se refieren los apartados a) y b) solo regirán para los concursantes a la plaza de Ingeniero.

Los empates que surjan en la apreciación de los méritos se resolverán teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de junio de 1943.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES

ZONA DE VILLAVICIOSA

Habiendo solicitado don Celso González Cifuentes, la devolución de la fianza que tiene constituida para desempeñar el cargo de Agente Recaudador del Impuesto de Cédulas personales y otras exacciones provinciales, se concede el plazo de treinta días naturales para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra tal pretensión.

Lo que se hace público a los efectos

determinados en el vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 18 de junio de 1943.—El Presidente, Ignacio Chacón.

Dstrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Victor Fernandez Gonzalez, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de ciento sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda Ocasión», sita en la parroquia de Tiraña, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 15 de la mina «2.ª Vanguardia» núm. 8.120 y desde él y en dirección S. 18,87 E. se medirán 1.300 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª O. 18,87 S. 100 metros; de 2.ª a 3.ª S. 18,87 E. 400 metros; de 3.ª a 4.ª O. 18,87 S. 700 metros; de 4.ª a 5.ª S. 18,87 E. 300 metros; de 5.ª a 6.ª E. 18,87 N. 1.000 metros; de 6 a 7.ª N. 18,87 O. 300 metros; de 7.ª a 8.ª E. 18,87 N. 100 metros; de 8.ª a 9.ª N. 18,87 O. 200 metros; de 9.ª a 10 E. 18,87 N. 400 metros; de 10 a 11 N. 18,87 O. 300 metros; de 11 a 12 E. 18,87 N. 100 metros; de 12 a 13 N. 18,87 O. 900 metros; de 13 a 14 E. 18,87 N. 100 metros; de 14 a 15 N. 18,87 O. 300 metros; de 15 a punto de partida O. 18,87 S. 900 metros, cerrando así el perímetro de las ciento sesenta pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 25.455.

Hago saber: Que D. Valentín R. Lavin del Noval, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro, manganeso y otros, que se conocerá con el nombre de «Carmer», sita en el paraje llamado Horcina del Canto, parroquia de Arangas, concejo de Cables, Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el situado 200 metros al Norte de al esquina S. O. de los restos de al

cabaña llamada de Francisco Viejo; a partir de este punto y en dirección O. se medirán 500 metros colocándose la primera estaca; desde ésta y en dirección S. se medirán 400 metros colocando la segunda estaca; de ella y en dirección E. 1.000 metros; de ésta y en dirección N. 400 metros, y por último de ésta y en dirección O. 500 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el número 25.459.

Hago saber: Que D. Olegario Quintana Viejo, vecino de Quirós, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de espato-fluor que se conocerá con el nombre de «Micaela», sita en el paraje llamado Castildeacebos, parroquia de Agüeras, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del peñón conocido con el nombre de Peñón de Castildeacebos, sito en ese paraje. Desde punto de partida a 1.ª estaca E. 35° S. y 100 metros; de 1.ª a 2.ª estaca S. 35° O. 2.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca O. 35° N. 300 metros; de 3.ª a 4.ª estaca N. 35° E. 2.000 metros; de 4.ª a punto de partida E. 35° 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido esta registro con el número 25.462.

Hago saber: Que D. Indalecio Alvarez Mortera, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de dieciocho hectáreas de la mina de fluorina que se conocerá con el nombre de «Tres Amigos», sita en Panicero y otros, parroquia de Carabia Baja, concejo de Carabia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca Sureste de la mina llamada «San José», núm. 23.832, o sea su primera estaca que dista 200 metros en dirección Sureste de la esquina Noroeste del corral de la Cabaña y desde este punto de partida a la 1.ª estaca se medirán en dirección S. 400 metros; de 1.ª a 2.ª, en dirección S., 300 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección N., 100 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección O., 200 metros; de 4.ª a 5.ª, en dirección N., 100 metros; de 5.ª a 6.ª, en dirección O., 100 metros; de 6.ª a 7.ª, en dirección N., 100 metros; de 7.ª a 8.ª, en dirección E., 200 metros; de 8.ª a 9.ª, en dirección N., 100 metros; de 9.ª a punto de partida en dirección E., 400 metros, cerrando así el perímetro de las 18 hectáreas solicitadas. Los rumbos referidos son al N. magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.456.

Hago saber: Que D. Antonio Macua Carrizo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda Demasia a Esperanto», sita en la parroquia de Muñón, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Como propietario de la concesión minera de hulla denominada «Esperanto», núm. 17.024, sita en la parroquia de Muñón, concejo de Lena, solicita el terreno franco que existe entre esta mina y las llamadas «Formidable» (núm. 24.615) y «Rosario» (núm. 8.032) como demasia a dicha mina «Esperanto» y que se conocerá con el nombre de «Segunda Demasia a Esperanto».

Fué admitido este registro con el número 25.132.

Hago saber: Que D. Miguel Fernández Alonso, vecino de Trubia, ha presentado solicitud de registro de seis hectáreas de la mina de sílice para usos industriales, que se conocerá con el nombre de «Argentina», sita en paraje llamado Murias, concejo de Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte-Este de la cuadra de Antonio García, próxima a la cantera de sílice; desde este punto de partida se medirán 130 metros en dirección Norte y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª, en dirección Oeste, 300 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección Sur, 200 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección Este, 300 metros; de 4.ª a punto de partida Norte, 70. quedando así cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.448.

Hago saber: Que D. Constantino Pando Rivas, vecino de Berbes (Ribadesella), ha presentado solicitud de registro de cincuenta y una hectáreas de la mina de espato-fluor, que se conocerá con el nombre de «Emma», sita en paraje llamado Llano de la Iglesia, parroquia de Berbes, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. O. de la cabaña propiedad de D. Ramón García, en dicho lugar de Llano de la Iglesia, en Berbes, Ayuntamiento de Ribadesella, desde donde se medirán 300 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 300 metros en dirección O.; de 2.ª a 3.ª se medirán 600 metros en dirección N.; de 3.ª a 4.ª se medirán 600 metros en dirección Este; de 4.ª a 5.ª se medirán 300 metros en dirección S.; de 5.ª a 6.ª se medirán 300 metros en dirección E.; de 6.ª a 7.ª se medirán 400 metros en dirección S.; de 7.ª a 8.ª se medirán 600 metros en dirección O.; de 8.ª a 1.ª se medirán 100 metros en dirección N., quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y una hectáreas solicitadas. Los rumbos se entienden al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.458.

Hago saber: Que D. Manuel Mortera Fernández, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de cien hectáreas de la mina de fluoruro o calcita que se conocerá con el nombre de «Los Hermanos Mortera», sita en Monte Cogollos, parroquia de Agüera, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

la cabaña que está en la finca de don Lucas Laviada y en dirección Norte se medirán 500 metros para colocar la primera estaca; de la 1.ª a la 2.ª, en dirección al Este, se medirán 500 metros; de 2.ª a 3.ª, al Sur, 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª, al Oeste, 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª, al Norte, 1.000 metros; de 5.ª a 1.ª, al Este, 500 metros, cerrando así el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.451.

Hago saber: Que D. Víctor Fernández González, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de noventa y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Tercer Aumento a Carmina», sita en Piloña, parroquia de La Marea, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 2.ª de la mina «Carmina» (núm. 24.430); a partir del referido punto de partida y en dirección N., 49,71 O., se medirán 1.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E., 49,71 N., 300 metros; de 2.ª a 3.ª S., 49,71 E., 3.200 metros; de 3.ª a 4.ª O., 49,71 S., 300 metros; y de 4.ª a punto de partida N., 49,71 O., 2.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las noventa hectáreas solicitadas.

Los rumbos los mismos de la «Carmina» (núm. 24.430), con la que debe insertar.

Fué admitido este registro con el número 25.453.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 10 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE POLA DE SIERO

Don Aurelio Botella Taza, Juez instructor de Pola de Siero y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al procesado Avelino González Alvarez, de 40 años de edad, chófer, hijo de Francisco y Rosalía, vecino de la Argañosa (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero para ser constituido en prisión decretada por la Audiencia Provincial en el sumario núm. 2 de 1939 por el delito de lesiones y notificarle dicho

auto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Pola de Siero, a 3 de junio de 1943.—El Juez, Aurelio Botella.—El Secretario.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Don José Cuevas Posada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Hago saber: Que ignorado el paradero del mozo Epifanio Gándara Cordero, hijo de José y Maximina, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del tercer domingo del presente mes a exponer cuanto a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Panes, 9 de julio de 1943.—El Alcalde, José Cuevas.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los autores del robo de la línea de alta tensión propiedad de la Electra de Ponga, que llega el fluido al Balneario de Mestas, para que en el término de ocho días hagan su presentación ante el Juzgado Militar Eventual número tres de la Plaza de Oviedo.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial.